

I

RESOLUCION No. 10.640

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE al 12 de Septiembre de 1.979 se ha otorgado ante la Notaria 13a. del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "FERRO-ALEACIONES S.A."

QUE el Doctor Carlos Muñoz Insua debidamente autorizado ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0306 expedida el 27 de Julio de 1.978, ha autorizado la inversión extranjera en la constitución de la Compañía "FERRO-ALEACIONES S.A." al Accionista Carlos Volberto Montiel Pacheco;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3276 el 3 de Octubre de 1.978.

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "FERRO-ALEACIONES S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, al marcen de la matriz de la escritura pública de 12 de Septiembre de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

[Handwritten signature]

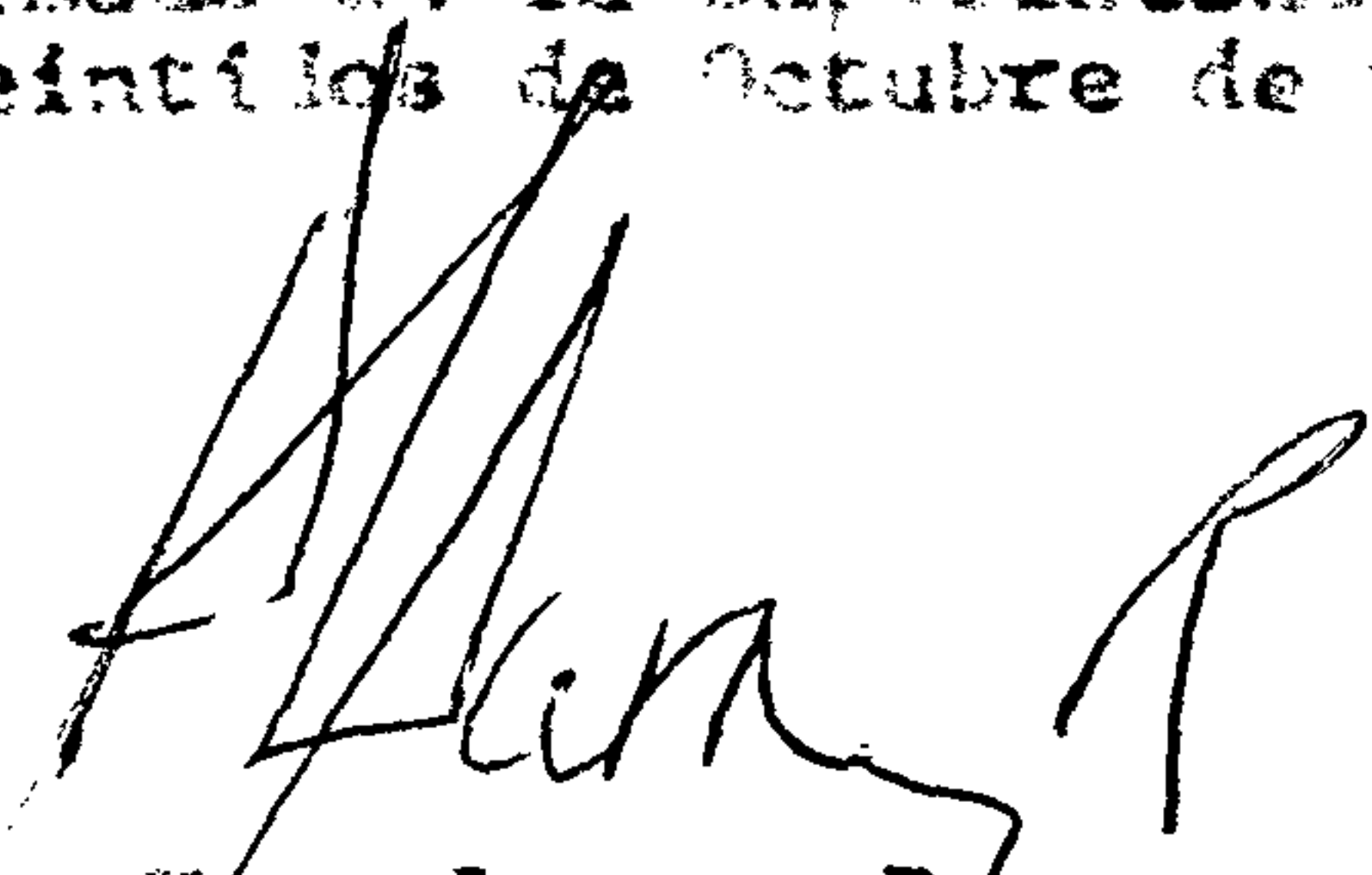
I

...2

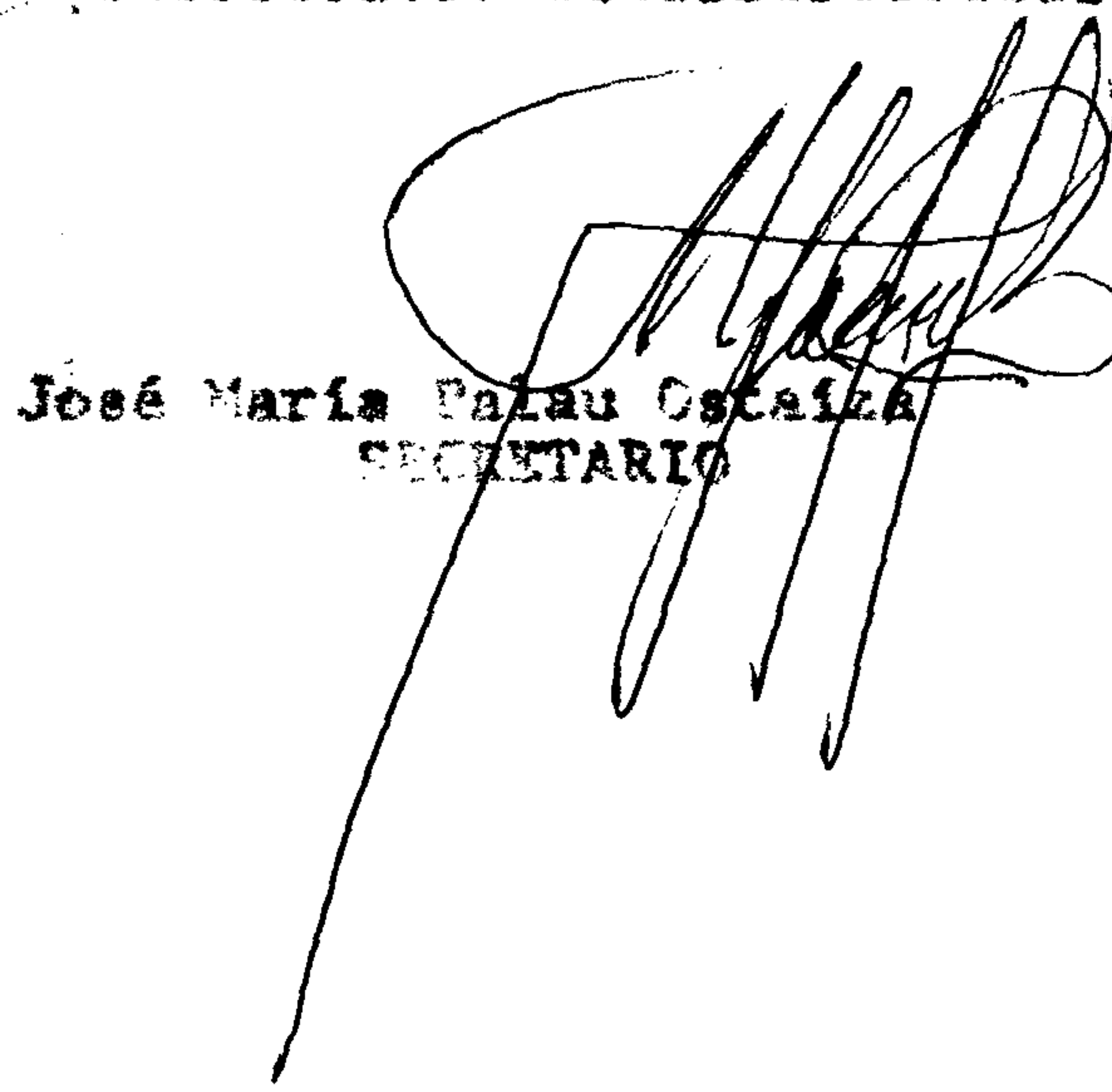
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

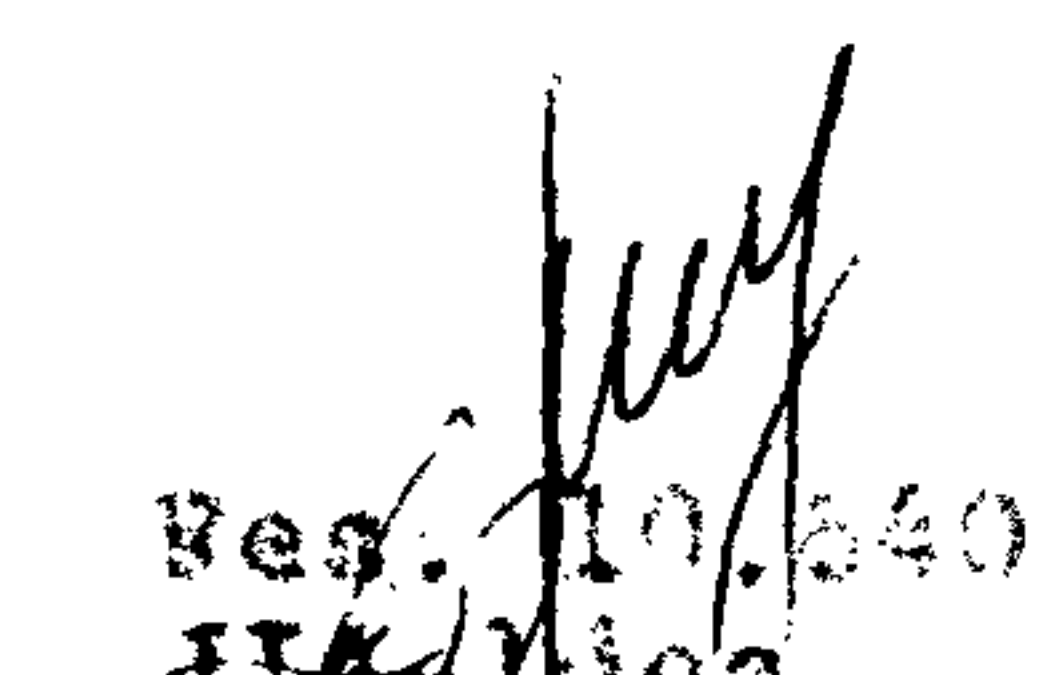
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 12 de Septiembre de 1.979 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintidos de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.-


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor - Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.-----


José María Palau Cstaiza
SECRETARIO


Res. 10.240
JMA/mcs.
18/22.79.

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 11.324 a 11.328, número 803 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 18.879 del Repertorio .-Guayaquil, Noviembre diez y seis de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil



Héctor Miguel Argívar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ARGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil